



**CONCEJO DELIBERANTE DE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown**

Hoja 1/1.-

ORDENANZA 002 /2.009.-

VISTO:

El avance Tecnológico, que se profundiza en este mundo Globalizado,
y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en este rincón norte de la patria. Salvador Mazza no es ajeno a esta innovación, en materia tecnológica, y ante este fenómeno corresponde como Cuerpo Legislativo, proveer, determinadas acciones que pudieran perjudicar en forma directa e indirecta a la comunidad de Salvador Mazza, y,-----

Que, en virtud de lo establecido, por el Art. 41 de nuestra Constitución de la Nación, Artículo 176 Inc. 1 de la Constitución de la Provincia, ley 7070 de Protección al Medio Ambiente en su Art. 54, Ley 1349 Orgánica de Municipalidades en su parte pertinente. Facultan a sancionar Ordenanzas en pos de PROVEER determinadas acciones, que afecten a la integridad de las personas y/o comprometan al interés general de la población, y,-----

Que, en este contexto se debe sancionar el instrumento legal pertinente, y,-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1º: PROHIBIR la instalación de Antenas de Teléfonos Móviles dentro del Ejido Urbano Municipal, en concordancia a las normas de seguridad exigidas por la C.N.C.-----

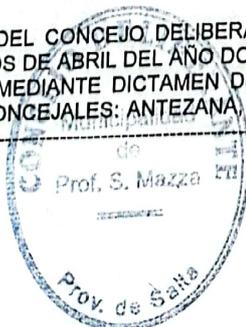
ARTICULO 2º: Establecer la Reubicación de las Antenas que actualmente se encuentran dentro del radio mencionado en el Artículo 01 de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente, al Ejecutivo Municipal, y a las Empresas que operan con este servicio en la localidad.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE F.P.V.P.R.S APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISION POR LOS CONCEJALES: DE LA ROSA, MADARIAGA Y CHAILE. LOS CONCEJALES: ANTEZANA, VILLARROEL Y ORTEGA SE RETIRARON DEL RECINTO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
Secretario Legislativo
Concejo Salvador Mazza



Juan Carlos Aguirre
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Prof. Salvador de Mazza, 07 de Mayo de 2009.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.995/2009

VISTO

La Ordenanza N° 002/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza en la Sesión Ordinaria del 22 de Abril del corriente año, y ...

CONSIDERANDO

QUE, mediante dicha Ordenanza se Prohíbe la instalación de Antenas de Teléfonos Móviles dentro del Ejido Urbano Municipal.

QUE, este Departamento Ejecutivo, está en un todo de acuerdo con la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante por ser de interés sanitario para la población de Prof. Salvador Mazza.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

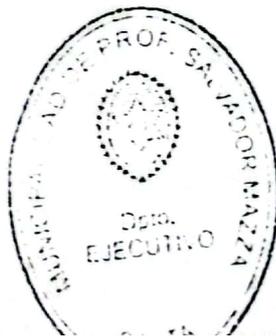
RESUELVE

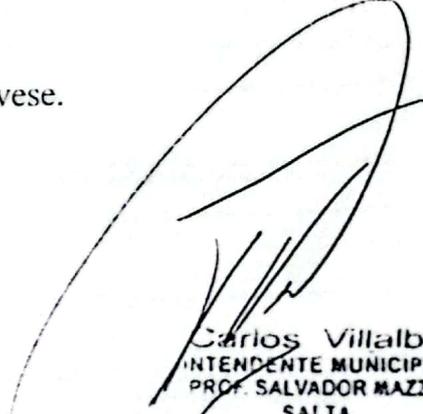
Art. 1º) **PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza N° 002/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, en su Sesión Ordinaria del 22 de Abril de 2009, de acuerdo a los Visto y Considerando.

Art. 2º) Envíese copia de la presente al Concejo Deliberante. Tomen conocimiento todas las Áreas Municipales sus efectos.

Art. 3º) Comuníquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.


Dpto. EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA




Carlos Villalba
INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. SALVADOR MAZZA
SALTA